

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

12214 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 16/2020 en la modalidad de crédito extraordinario*

Visto que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 a 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se ha presentado reclamación contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de día 9 de noviembre de 2020, publicado en el BOIB núm. 194 de 12 de noviembre de 2020, por el cual se aprueba inicialmente la modificación de crédito 16/2020, se entiende el mismo elevado a definitivo. El detalle es el siguiente:

DESPESES			
Programa	Económica	Descripción	Modificación
1532	60000	Vías públicas. Inversión nueva en infraestructuras. Inversiones en terrenos. Adquisición terreno c/ Cavallers	15.000,00 €
1532	61000	Vías públicas. Inversiones de reposición de infraestructuras. Inversiones en terrenos. Obras terreno c/ Cavallers	40.000,00 €
1532	61911	Vías públicas. Inversiones de reposición de infraestructuras. Inversiones en terrenos. Obres acceso Es Porrassar	125.000,00 €
	TOTAL		180.000,00 €
INGRESSOS			
	Eco	Descripción	Modificación
	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	180.000,00 €

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, únicamente puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Algaida, 9 de diciembre de 2020

La alcaldesa
Maria Antònia Mulet Vich

